

EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Mario Campos Mohr

Licenciado en Relaciones Internacionales. Universidad Nacional.
Exministro Consejero y Cónsul General en el Reino de los Países Bajos.

«Los países y los pueblos empiezan a reconocer que ningún país ni ningún pueblo tiene el monopolio de la verdad, de la libertad y la dignidad humanas».

U. Thant

Nunca como en el momento actual adquieren tanta relevancia y contemporaneidad las palabras que encabezan este comentario, que fueran pronunciadas por aquel preclaro político birmano, que desempeñó la Secretaría General de las Naciones Unidas de 1961 a 1971. Nunca como antes se habían escuchado tantas voces clamando por el respeto al derecho del ser humano a ser tratado como tal y nunca como antes se dan tantos y tan dramáticos casos de violación de ese derecho en tantos lugares y países diferentes. El resabio de maldad que subyace en lo más recóndito del espíritu de muchos seres humanos, herencia atávica de milenios, le impulsa a buscar víctimas inocentes en aras de la ambición de poder, político o económico, de razones de estado o bien, ironía inexplicable, de la religión.

Hoy, en los umbrales del irrepitible milenio que nos aguarda, con sus prodigiosos avances técnicos de impredecible pronóstico, una gran parte de la humanidad retrocede incomprensiblemente a los tiempos de las cavernas en materia de derechos humanos el impulso autodestructivo propicia horripilantes ejemplos de genocidio despiadado e inmisericorde en nombre de la tribu, del Estado o de Dios. Líbano, Ruanda, Burundi, Sudán, Israel, Argelia, Chechenia, India, Afganistán, Pakistán, Somalia, Etiopía, Egipto, Ex-Yugoslavia, y una espeluznante lista de etcéteras que deja atónito aún al

observador más desaprensivo, son nombres que avergüenzan la imagen de sus gobernantes. Las atrocidades de que somos testigos impotentes diariamente por la televisión y los otros medios de comunicación de masas, son evidencia palpable y contundente de que, no obstante la cantidad de documentos aprobados por las Naciones Unidas, la OEA y otros organismos multinacionales destinados a proteger los derechos de las mayorías, muchos de estos lo que han hecho es acrecentar las montañas de tinta y papel plagadas de buenas intenciones y nada más, cuando se trata de hacer valer los derechos inalienables de los seres humanos en cualquier región de la tierra. Todo lo anterior considerando, por supuesto, los casos excepcionales en los que tales documentos han cumplido la función para la que fueron discutidos y aprobados, lo cual depende casi exclusivamente de la disposición a cumplirlos de los gobernantes y no de los pueblos a quienes gobiernan.

Los argumentos que anteceden pretenden servir como preámbulo a un tema al que, hasta hoy y al menos en Costa Rica, no se le ha dado la relevancia que debiera, dada su trascendencia en el ámbito de los derechos humanos y el futuro de la humanidad y su supervivencia. Me refiero a la elección, en junio del año 1993, del **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**. Y no se le ha otorgado la relevancia que merece, reitero, porque las referencias al tema posteriores al acontecimiento mundial de la aprobación del Alto Comisionado durante la celebración de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena, Austria, han sido escasas, mínimas. La mención más notable a este trascendental asunto ha sido la del Lic. Fernando Volio Jiménez, quien

inició la lucha para la creación del Alto Comisionado y a quien nos referiremos más adelante, en un extenso artículo en el periódico La República del 17 de enero de 1994.

No nos cabe la menor duda de que al pueblo de Costa Rica en términos generales y en vista de su escaso conocimiento del tema, cosa que damos por un hecho, la noticia de la elección del mencionado funcionario de la ONU posiblemente le haya pasado desapercibida; si tomamos en consideración además, que los derechos humanos en Costa Rica, honrosa prerrogativa, son altamente respetados por nuestras autoridades, con un porcentaje muy reducido de violaciones significativas de los mismos, llegamos a la conclusión de que hay razones suficientes para que la cuestión no haya trascendido más allá de los niveles intelectuales y especializados en la materia. No obstante, queremos dejar constancia de la importancia y trascendencia de este acontecimiento por medio de un relato pormenorizado de las circunstancias que llevaron a la culminación de los esfuerzos de las sucesivas delegaciones costarricenses en la ONU a partir de 1965 y de la magnitud, con ribetes de epopeya, de la labor diplomática desplegada y mantenida durante décadas por Costa Rica y coronada con el éxito, a pesar y en contra de poderosos y recalcitrantes adversarios, que a la postre resultaron derrotados por un pequeño país del Tercer Mundo, al que, como dice el pueblo, lo taparía una mosca en el mapamundi.

Desde que Caín, en los nebulosos tiempos bíblicos, quitó a su hermano Abel el derecho a la vida, la historia ha sido un documentado testimonio del perenne atropello a los derechos del ser humano, entre ellos y en primer término, su derecho a vivir. Ni las más terribles y ominosas plagas que han diezmado a la humanidad en distintas épocas, han causado los estragos que el hombre ha perpetrado en sus propios congéneres en guerras endémicas y sistematizadas campañas de exterminio inmisericorde, que se han exacerbado conforme se inventan medios de destrucción cada vez más letales y crueles, acordes con el avance de las ciencias y la técnica. La fusión nuclear, los gases mortíferos, los cohetes de corto, mediano y largo alcance, las bombas de fragmentación, los rayos invisibles, la sofisticada aviación de combate, los gigantescos portaaviones que cual modernos leviantes surcan los océanos del planeta escoltados por silenciosos submarinos igualmente ominosos, no son sino muestras del poderoso ingenio del hombre para destruirse a sí mismo y a quienes le rodean, en un inexplicable deseo de perpetuarse por medio del exterminio de sus iguales. De seguir por ese camino, todo nos llevaría a la destrucción del género humano y por consiguiente de la civilización; cabría recordar aquí las palabras de Albert Einstein, quien pronosticó: «Ignoro cuáles serán las armas que se emplearán en la próxima guerra, pero sé cuáles se utilizarán en

la siguiente: el arco y la flecha». Hoy pareciera superada esa trágica predicción.

La Segunda Guerra Mundial fue la flagrante e irrefutable prueba, a nivel macrocósmico, del irrespeto más profundo y visceral por el ser humano, cuyas particularidades y detalles sería ocioso repetir por ser de sobra conocidas. Pero sus secuelas permanecen indelebiles en el recuerdo de los hombres sensatos y, esencialmente, en el de los políticos responsables, en cuyas mentes y actitudes se forja el futuro del género humano.

Superada aquella pesadilla universal, que abarcó los más recónditos confines de la tierra, la humanidad pareció exhalar un hondo y prolongado respiro. En un encomiable intento de prevenir la repetición de aquella locura colectiva y autodestructora, se crearon las Naciones Unidas, cuya Carta Fundamental fue aprobada el 26 de junio de 1945 entrando en vigor el 24 de octubre del mismo año. Dicha carta, conocida como La Carta de San Francisco, afirmaba en su preámbulo: «La fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres». Posteriormente analizaremos esta última frase, que contiene un hondo sentido, dadas las enormes desigualdades, combatidas hasta ahora infructuosamente en lo que se refiere especialmente a los países de extracción islámica y, en la civilización occidental, por llamarla de alguna manera, la igualdad de oportunidades para ambos sexos. El artículo 55 de la Carta, también contiene una frase de profundo sentido filosófico y humano, en tanto que recomienda en su inciso c): «El respeto universal a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, **sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma y religión, y la efectividad de tales derechos y libertades**». Esta recomendación, también la veremos luego, merece ser analizada, tanto por sus serias connotaciones, como por el desacato reiterado que es objeto por parte de los responsables de la conducción de muchas naciones miembros de las Naciones Unidas y -oh irritante cinismo político- firmantes de la Carta.

Como complemento a las estipulaciones de la Carta de San Francisco en materia de derechos humanos fue aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, basada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, emanada de la Asamblea Nacional francesa en agosto de 1789, sin carácter vinculante pero fijando a los miembros del organismo mundial una línea de conducta, es decir, una serie de lineamientos de orden moral, conducentes al respeto de la persona humana. Lamentablemente, sus principios y recomendaciones, en infinidad de

casos, no pasan de ser meramente utópicos, ya que sus aplicaciones, como dijimos antes, depende de los dirigentes políticos y éstos muy a menudo de las veleidades de su estado de ánimo y de las circunstancias; lo último decididamente, es imponderable.

No obstante, la actuación de los altos dirigentes de las Naciones Unidas ha sido indeclinable en lo que concierne a la aplicación de lo que determina la Declaración Universal de Derechos Humanos; pero, aunque se han aprobado convenciones de todo tipo basadas en la Declaración mencionada tendientes a proteger a los seres humanos en campos específicos -protección de la infancia, de la mujer, de los ancianos, de las minorías de los refugiados, etc.- su aplicación práctica en el ámbito interno de los países siempre ha topado con una barrera inexpugnable, al tocar un aspecto hipersensible del fuero interno de los Estados que se llama **Soberanía**; este siempre ha sido el punto medular de la cuestión y el impedimento básico, por no decir el pretexto, que siempre se antepone para obviar las recomendaciones. Uno de los más claros ejemplos de esta coyuntura, para ilustrar con un ejemplo lo que antecede, es la Convención de Ginebra para los prisioneros de guerra, cuya aplicación en la práctica muy a menudo se convierte en papel mojado. Irónicamente, la misma Carta de las Naciones Unidas contiene un freno para la aplicación de los principios que propenden a la defensa de los derechos humanos, basado precisamente en el urticante y delicado concepto de soberanía. En efecto, el artículo 2, numeral 1, reza terminantemente: «La organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros». Los demás numerales de este artículo igualmente constituyen un obstáculo a la aplicación de fuerza coercitiva contra los Estados miembros, excepto en casos muy específicos; el numeral 7 ilustra con claridad meridiana esta cuestión, cuando dice: «Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados...». La trágica y aparentemente insoluble, al menos por ahora, situación por la que atraviesa la ex-Yugoslavia, nos presenta sin ambages la futilidad de las estipulaciones de la Carta en esta materia y el romanticismo inherente pues, paradójicamente, no pasa de ser en este caso simbolismo adornado de buenas intenciones. Esta crítica al sistema de las Naciones Unidas es de ámbito universal, y ha sido objeto de constantes análisis por parte de los especialistas, pero en vista de los obstáculos que presenta la posición de los Estados en lo que respecta a su soberanía, la solución de los conflictos radica esencialmente, reiteramos, en la buena voluntad de sus dirigentes para resolverlos, en concordancia con el organismo mundial.

Por supuesto y en honor a la verdad, debemos abonarle

a la ONU un alto porcentaje de efectividad en la solución final de muchos de los conflictos que han afligido a diversas colectividades en el planeta desde su creación en 1945; a pesar de las restricciones intrínsecas de su Carta, algunas de las cuales hemos mencionado, la organización ha jugado un papel preponderante para coadyuvar a resolver situaciones altamente complicadas; su labor humanitaria ha rendido innegables beneficios a muchos millones de ciudadanos del mundo azotados por la miseria, la enfermedad, la violencia o el desamparo y a miles de desplazados de su tierra natal por la guerra, el hambre o la falta de oportunidades.

De todos modos y dando por descontado todo lo que se diga a su favor, la ONU en el campo de los derechos humanos, que es fundamentalmente lo que interesa en el presente examen, adolece de considerables lagunas en lo que toca a efectividad en cuanto a su protección, preservación, vigilancia y extensión de la cobertura de estos conceptos. Luego de terminar la Segunda Guerra Mundial, a costa de inenarrables sacrificios económicos, sociales, y, más grave aún, de la pérdida de millones de vidas humanas a lo largo y ancho de la geografía mundial, la humanidad pareció dar un hondo respiro de alivio; la creación de la ONU vino a insuflar un hábito de esperanza y confianza en el futuro de la raza humana; el advenimiento de la Guerra Fría fue una amenaza subterránea, oculta ominosamente para las grandes mayorías mientras se desarrollaba peligrosamente el poderío nuclear de las grandes potencias -escortadas sigilosamente por las medianas- y acechaba el fantasma de la apocalíptica guerra nuclear, subyacente en las palabras de Albert Einstein que citamos al comienzo. Con la excepción de los conflictos locales de Corea y Vietnam, no por locales menos conminatorios para la paz mundial, durante todo el período el mundo gozó de una relativa aunque tensa calma, obnubilada por el espectro de la destrucción atómica del planeta.

La caída de la Cortina de Hierro y la desaparición de la Unión Soviética, trajeron consigo no solo el final de la Guerra Fría sino la desaparición de la amenaza del exterminio nuclear al llegar a su término el conflicto este-oeste. Pero estos hechos cruciales, vitales para el futuro de los habitantes de todo el planeta, no solo marcaron de una vez por todas el derrotero de las relaciones internacionales y la nueva conformación geográfica y geopolítica de nuestra tierra para el nuevo milenio; también, al variar radicalmente las relaciones políticas entre los grandes protagonistas de la historia moderna, se presentó la circunstancia coyuntural de un cambio de actitud en el seno de las Naciones Unidas en relación con el asunto que motiva este artículo, cual es la propuesta costarricense para la creación de un **Alto Comisionado de Naciones para los Derechos Humanos**. Al desaparecer el antagonismo bipolar entre las dos

superpotencias, la Unión Soviética y los Estados Unidos, cuya rivalidad por la hegemonía y el dominio en todos los ámbitos del quehacer político, social, militar y humano, marcó el derrotero de la ONU durante casi cincuenta años, se presentó el clima favorable para que la proposición costarricense encontrara los votos necesarios en la Asamblea General para su aprobación definitiva.

La lucha siempre fue dura, descorazonadora, y en muchas oportunidades, erizada de obstáculos que en su momento parecieron insalvables. La oposición de muchos países, encabezados por la extinta URSS, fue tenaz, férrea, desmoralizante. Pero igual de tenaz e incansable fue la posición de nuestras delegaciones diplomáticas en el organismo, apoyadas siempre por los sucesivos gobiernos de Costa Rica sin distinciones de color político o tendencia. Podría calificarse la actitud de nuestros delegados en la ONU de heroica, al enfrentarse sin desmayo una y otra vez a tan enconados adversarios como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, secundada obedientemente por Cuba, Europa Oriental y los países de extracción islámica, principalmente; en relación con estos últimos los motivos para oponerse a la propuesta caen por su propio peso pues están originados en las particularidades inherentes a sus sistemas político-religiosos.

Debemos reconocer, en aras de la exactitud histórica, que la cuestión de la creación de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos no fue originalmente idea de Costa Rica; ésta se presentó prácticamente en los inicios de las labores de la Organización. Existe una pequeña duda en cuanto a la paternidad legítima de la primera propuesta, ya que según algunas fuentes de las Naciones Unidas, el génesis de la misma fue una presentación conjunta de Francia y Uruguay; según el Lic. Fernando Volio Jiménez, cuya participación en esta cuestión ha sido preponderante y fundamental, fue la República Oriental del Uruguay la que presentó la ponencia original. En todo caso, valga la aclaración para dejar establecido que el origen de la tesis de la creación del alto comisionado no fue costarricense, lo que de todos modos no resta mérito al esfuerzo continuado y tesonero de nuestro país, quien acogió la proposición primigenia y la mantuvo vigente hasta el éxito final.

El asunto comenzó a tomar forma en el año 1951 cuando Francia y Uruguay presentaron a la Asamblea General la propuesta de crear un Procurador o Fiscal, cuya función sería la de denunciar e investigar las violaciones a los derechos humanos en los países miembros. El asunto nació en ese año y durante muchos más no pasó de ser más que una quimera, que se diluyó y se dejó en el olvido, pues nadie se ocupó de ella, ni presentó ideas complementarias o adicionales que vinieran

a darle consistencia. No fue sino hasta el año 1965 que la cuestión revivió y se materializó en forma más estructurada; citamos, por su importancia en torno al asunto, las declaraciones de don Fernando Volio, pues su participación en la sugerencia de la creación del Alto Comisionado y posterior seguimiento, fue decididamente relevante y fundamental; nos dice don Fernando que en ese año 1965, siendo él miembro de la Fundación Carnegie para la Paz, integró una mesa redonda de la que también formaban parte el profesor Richard N. Gardner de la Universidad de Columbia y el señor Sing, miembro de la delegación de la India en las Naciones Unidas; el objeto de la mesa redonda era la búsqueda de mecanismos e instrumentos para fortalecer la protección de los derechos humanos en el mundo. Durante el transcurso de las deliberaciones surgió la idea de la creación de un Alto Comisionado para Derechos Humanos, que encontró una buena acogida entre los panelistas. Ahí mismo fue comisionado el propio Lic. Volio para estructurar la iniciativa y ponerla a punto para su presentación ante la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra. En ese momento las condiciones eran ampliamente favorables para que la cuestión tuviera el éxito esperado: el Lic. Volio era el Embajador ante las Naciones Unidas de Costa Rica, país reconocido internacionalmente por sus luchas a favor del respeto a los derechos humanos, lucha en la que participaba con fervor y consistencia. Nuestro país había sido elegido además y gracias a su prestigio, miembro de la comisión de Derechos Humanos desde 1963. Por si fuera poco, la iniciativa contaba con el apoyo incondicional de Amnistía Internacional, la Liga Internacional de los Derechos Humanos, la Comisión Internacional de Juristas, y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Todo parecía augurar una fácil aprobación de la resolución redactada y propuesta por Costa Rica en la Comisión de Derechos Humanos, dadas no solamente la bondad de sus intenciones, sino el sólido apoyo de organizaciones internacionales de tanta importancia y peso en el quehacer internacional como las mencionadas.

Pero ya desde el inicio mismo se presentó la tendencia que marcaría por décadas el rumbo de la sugerencia costarricense para darle al hombre un mecanismo de protección de sus derechos fundamentales; la reacción y oposición de los delegados soviéticos a la inscripción del tema en la agenda de la Comisión de Derechos Humanos fue airada; es conveniente anotar que la Unión Soviética se abstuvo de ratificar la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su oportunidad y cualquier alusión al tema siempre fue para ellos, en cualquier foro que se debatiera, casi intocable. De acuerdo con el propio Lic. Volio, le «sorprendió que los rudos comisarios de la URSS desplegaran su poder de diatriba e intimidación en contra de la propuesta costarricense: alegaban que era intervencionista, imperialista y otras yerbas similares» (sic). Esta tónica se

mantuvo, como es un hecho histórico, hasta el desplome del imperio soviético.

Los avatares de la propuesta, que como apuntamos, comenzaron desde la presentación misma del tema, los analizaremos luego, para tener una idea de cómo se manejan estos asuntos en los altos niveles de la diplomacia internacional en la ONU, cuando rozan el ropaje de soberanía con el que se visten muchos países y tras el que ocultan otras intenciones muy diferentes en esencia de las que presentan las apariencias.

Durante aquella sesión y muy a pesar de la oposición soviética, se presentó una coyuntura favorable a la inscripción del tema, cual fue la sugerencia, a través de una enmienda, presentada por la delegación de la India, en el sentido de que se presentara la cuestión como la creación de un Alto Comisionado para Derechos Humanos o «cualquier otro mecanismo idóneo». Este sutil subterfugio en la redacción salvó el obstáculo y el tema pudo ser inscrito por primera vez. En la Asamblea General de ese año, el Lic. Volio volvió a presentar el proyecto de resolución, pero esta vez sin el agregado propuesto en la Comisión de Derechos Humanos por la delegación india, lo que no pudo ser adversado por la Unión Soviética en razón de que la inscripción de temas en la Asamblea General es más libre. Sin embargo el antagonismo de los soviéticos hacia la iniciativa costarricense era denodado e, indudablemente, basado en directrices dogmáticas emanadas directamente del Kremlin; los motivos eran obvios. Hay que hacer notar además, que la Unión Soviética estuvo desde entonces secundada dócilmente por Cuba; este país latinoamericano tenía pocos años de haber superado exitosamente la revolución contra Fulgencio Batista y de haber impuesto en la isla un implacable régimen marxista-leninista, ortodoxo y de corte stalinista, siendo lógico deducir que, al tener sus cárceles atestadas de prisioneros políticos, no le convenía de ningún modo la inspección in situ del estado de esos prisioneros por parte de especialistas en derechos humanos de la ONU, lo que deterioraría indudablemente la imagen internacional de su triunfante revolución. Ese apoyo incondicional a sus patrocinadores soviéticos, que como se sabe fehacientemente no solo apoyaron con armas y dinero a Fidel Castro hasta que Mikhail Gorbachov hizo caer la hegemonía soviética al dar a la luz los conceptos de Perestroika y Glasnost, se mantuvo incólume hasta muy recientemente, durante la celebración en Costa Rica, en enero de 1993, de la Reunión sobre Derechos Humanos de América Latina y el Caribe.

Desde la presentación del proyecto de resolución para la creación del Alto Comisionado, durante la administración del señor Francisco J. Orlich Bolmarcich, por intermedio como

anotamos del Lic. Fernando Volio, hubo de transcurrir casi tres décadas para ver triunfar finalmente la proposición, en el transcurso de la mencionada conferencia. Paciente, tesoneramente, las distintas delegaciones nuestras en la ONU, mantuvieron actualizada la cuestión, presentándola año tras año sin desmayar, en algunas ocasiones cambiando la redacción del texto, otras aceptando cambiar la designación o título del cargo y, siempre luchando contra el antagonismo y animadversión de los enemigos invertebrados de la cuestión del Alto Comisionado. El símil de la contienda bíblica entre David y Goliat sería el parangón ilustrativo de este enfrentamiento desigual y desproporcionado: un diminuto país tercermundista, económicamente débil, sin ejército, sin grandes riquezas naturales, sin influencia política considerable, pero con un proverbial respeto a los derechos humanos, una población convenientemente educada y con un encomiable nivel de alfabetismo, en una batalla sin cuartel contra el país más extenso del globo, con un poderío nuclear y militar sin igual en la historia, superpotencia espacial con logros tecnológicos impresionantes, apoyada principalmente por las naciones dueñas de las reservas petrolíferas más considerables de la geografía terrestre -los países islámicos- y el país líder de las naciones emergentes del Tercer Mundo gracias al aparente triunfo de la ideología marxista-leninista en Latinoamérica. Cuba, además de los países de Europa Oriental. Factores todos estos ya de por sí amilanadores, no lograron arredrar a Costa Rica en su empeño. Debemos apuntar, con el fin de ser consistentes con la realidad, que nuestro país siempre estuvo apoyado en sus afanes por la otra gran superpotencia, los Estados Unidos, los países escandinavos, Canadá, los países de Europa Occidental y varios países de América Latina; lamentablemente, todos estos Estados no lograron durante decenios, conformar una mayoría en la Asamblea General que permitiera triunfar la cuestión del Alto Comisionado.

La materialización de los anhelos de Costa Rica se inició durante la Reunión sobre Derechos Humanos de América Latina y el Caribe en enero de 1993. Esta fue la ocasión propicia para presentar la moción respectiva como preámbulo para su posterior inclusión, en caso de ser aprobada en la mencionada reunión, en la agenda de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, Austria, a celebrarse en junio de ese mismo año. La presentación en la reunión de Costa Rica obedeció a lo estipulado en el Programa de Gobierno de la Administración del Lic. Rafael Angel Calderón Fournier 1990-94, el cual, en el aparte denominado Una activa Política Exterior, en el Punto 5, que enunciaba una política exterior dirigida a una búsqueda constante del respeto incondicional a los derechos humanos, en su inciso c. promulgaba: «Continuar las iniciativas presentadas por Costa Rica para la creación de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos o un funcio-

nario similar, como medio para hacer efectiva la realización de las obligaciones internacionales contraídas por los Estados en dicha materia y procurar una sede regional interamericana de dicho organismo en Costa Rica» (sic). Este enunciado no era sino la continuación y reiteración persistente de la política seguida por todos los gobiernos posteriores al de don Francisco J. Orlich.

El año 1993 fue pues el año clave para que levantaran vuelo las campanas del triunfo definitivo. Aunque el éxito fue parcial en la Reunión celebrada en San José, el camino estaba abierto; siempre y para no desentonar con su enconada y tradicional posición de antagonista recalcitrante, la delegación cubana se opuso a la aprobación de la ponencia. Sin embargo y no obstante que en la declaración final se pudo notar apenas una tibia acogida a la cuestión del Alto Comisionado, ésta pasó el escollo; esta tibieza es patente en la ambigüedad del Punto 10, que es el que se refiere a la creación del cargo; allí leemos: «Se propone a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que considere la posibilidad de solicitar a la ONU que estudie la factibilidad de establecer un Comisionado permanente para la defensa de los Derechos Humanos» (sic). Cualquiera que lea este galimatías plagado de entresijos, podrá darse cuenta de las intenciones de algunos de los que contribuyeron a su redacción de obnubilar el texto. Pero la proposición pasó el

examen final y se graduó con honores en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, la cual en el Párrafo 18 de su Declaración y Programa de Acción, junio de 1993, «... recomienda a la Asamblea General que, al examinar el informe de la Conferencia en su Cuadragésimo Octavo Período de Sesiones, estudie **con carácter prioritario** la cuestión de la creación de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con miras a la promoción y protección de todos los Derechos Humanos» (sic).

El colofón de aquel arduo proceso que comenzó en 1965 y terminó en junio de 1993, es decir veintiocho años después, lo podemos visualizar claramente y con un aliento de satisfacción para los que hemos seguido de cerca su evolución, en la Resolución 48/138, contenida en el Informe del Secretario General. Citamos textualmente: «En su cuadragésimo octavo período de sesiones la Asamblea General, reafirmando su compromiso con la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, decidió crear el puesto de **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos...**»

Lo demás es historia del futuro.